

ORDENANZA N° 3.897

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Otorgar al Centro Vecinal Barrio Saviore, como radio de jurisdicción para ejercer su actividad, el comprendido en los siguientes límites :
NOR-OESTE : calle Esteban de Gaetano, entre calle Agustín Bosetti y Avenida Ortiz de Ocampo, SUR-OESTE : Avenida Ortiz de Ocampo, entre Esteban de Gaetano y Rino Bolognesi; NOR-ESTE : calle Agustín Bosetti, entre Rino Bolognesi y Esteban de Gaetano; SUR-ESTE : calle Rino Blolognesi, entre Ortiz de Ocampo y Agustín Bosetti.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección de Personería Jurídica Municipal y efectuase la registración correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.